

INVITACIÓN A COTIZAR
INV 2024-0140

ACLARACIONES No 1

Prestación de Servicios de preproducción, producción y posproducción audiovisual en lengua de señas colombiana y acompañamiento técnico y profesional en lengua de señas colombiana para los programas y proyectos de la Fundación EPM.

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de Invitación a Cotizar INV 2024-0140 suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación. Teniendo en cuenta el numeral 18. Comunicación oficial, de la invitación antes mencionada, en la cual se expresa puntualmente que:

... “Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el 26 de julio de 2024 hasta las 5:00 p.m. LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el 29 de julio de 2024 para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.”.

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad sobre las siguientes observaciones:

Pregunta 1**Requisito 7.1 Personas jurídicas**

Adjuntar paz y salvo de obligaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con el fin de garantizar que la persona jurídica cumple con todas sus obligaciones tributarias y no tiene deudas pendientes con la entidad. (adjuntar pantallazo de la consulta obligación en el portal transaccional: trámites y servicios DIAN, donde se pueda reflejar fecha de la consulta y nombre de la persona jurídica.)

Nuestra entidad tiene una deuda vigente con la Dian que se encuentra al día, por lo tanto, no podemos obtener un certificado de Paz y Salvo, sin embargo, a la fecha de postulación de la convocatoria, la deuda hasta al día:

¿es posible presentarse a la convocatoria con el pantallazo donde se verifica el estado actual de la deuda?

¿De lo contrario la postulación sería rechazada?

Respuesta 1.

La Fundación EPM se permite aclarar que, para el presente requisito, se establece que el proponente esté al día con las obligaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, entiéndase como, que este al día con las obligaciones tributarias exigibles,

relacionadas con impuestos y otras contribuciones establecidas por la legislación tributaria del país, y que si tiene acuerdos de pago de cualquier índole, este o estos se encuentren al día, es decir, cumpliendo con el compromiso pactado y dentro del tiempo con la DIAN.

La Fundación EPM no rechazará el oferente por tener un acuerdo de pago por alguna deuda ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se validará que cumpla con la normativa fiscal y que este al día con ello y/o con los acuerdos de pago que haya pactado con la Entidad, el oferente que desee participar en el proceso deberá: (adjuntar pantallazo de la consulta obligación en el portal transaccional: trámites y servicios DIAN, donde se pueda reflejar fecha de la consulta y nombre de la persona jurídica.)

Atentamente,
Fundación EPM
29 de julio de 2024